

22-10-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

140k falta de 15
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 13-Mayo-2016

CLASE: SEM002076
 FOLIO TRÁMITE: 65.846
 NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA EXTERJOR: 6505 INTERIOR:
 COLONIA: EL CAMPESINO
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FR4UTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$350.40
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

alfredo
ACEPTO

ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo